

DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL ESPACIO NO A LA BAJA – MAR DEL PLATA –



Una vez más, ante algunos hechos de gravedad que son repetidos hasta el cansancio por los medios masivos de comunicación, reaparecen y aumentan discursos y prácticas que pretenden cargar todos los males de nuestra sociedad sobre los pibes y pibas más vulnerables.

Estos lamentables hechos son utilizados por los medios, funcionarios y políticos que, desde la demagogia punitiva y basándose solamente en lo que un sector de la población quiere escuchar, nos quieren vender como solución mágica al problema de la “inseguridad” el aumento del castigo y las restricciones a derechos y garantías, como la presunción de inocencia y la libertad.

Así, se vuelve a insistir en que “más policía es más seguridad”, partiendo de un concepto que limita la seguridad al cuidado de la propiedad, y que reduce toda intervención del Estado al aumento de la presencia y competencias policiales, repitiendo recetas que en la Provincia de Buenos Aires han demostrado ser un fracaso.-

Frente a eso, nos convocamos para conformar el espacio NO A LA BAJA en Mar del Plata porque creemos que no se puede pretender solucionar los problemas repitiendo políticas y propuestas que no han funcionado. Así, defendemos los derechos y garantías constitucionales, que no son de “los delincuentes”, como a ciertas voces mediáticas y políticas les gusta decir, sino que son requisitos y derechos propios del Estado de Derecho, conquistados con luchas contra años de abusos y violencias cometidas por parte del Estado. Llamamos a conformar el espacio NO A LA BAJA en nuestra ciudad porque entendemos que en el contexto actual la propuesta de bajar la edad de punibilidad no es coyuntural ni azarosa, sino que es una parte de la decisión del gobierno de construir un “otro enemigo” (el joven morocho y pobre de los barrios populares) para el cual sólo existe la cara represiva y criminalizadora del Estado. Así, a tono con la política de negacionismo y desconocimiento del genocidio que sufrió nuestro país en la última dictadura cívico militar que evidencia plantear que “no fueron 30.000”, que fue “una Guerra Sucia”, o el retomar la teoría de los dos demonios, la baja en la edad de punibilidad pretende construir ese “Otro” enemigo, diferente y peligroso, y asociar así a la niñez y la juventud con la “inseguridad” y el delito, estigmatizando de este modo a una porción de la sociedad, y habilitando la descarga sobre ellos de toda la violencia y el desprecio institucional.

¿Cuál es la situación legal actual y qué implica bajar la edad de punibilidad?

Una de las características de esta campaña es que se basa en el desconocimiento, la desinformación, y la confusión sobre el tema. Por eso, entendemos fundamental aclarar y explicar de qué hablamos cuando hablamos de bajar la edad de punibilidad.

Desde 1980, rige en nuestro país el decreto-ley 22.278 que establece el Régimen Penal de la Minoridad y la edad de punibilidad. Además, la Argentina ratificó la Convención de los Derechos del Niño (CDN) en 1990, a la cual otorgó carácter constitucional en 1994, y sancionó en 2005 la ley 26.061, que



establece a nivel nacional el sistema de promoción y protección de derechos del niño, niña y adolescente.

Así como la Nación, cada provincia adecuó su ordenamiento a la Convención y, en el caso de Buenos Aires se dictó la ley provincial 13.634 que crea, entre otras cosas, el Fuero Penal Juvenil, y la ley 13.298 sobre el sistema de promoción y protección de derechos.

Con todo ese marco legal, el límite de la edad de punibilidad es una definición de política estatal. La definición contiene, por un lado, la exclusión del sistema penal de todos aquellos jóvenes menores de 16 años y, por otra parte, la obligación del Estado de garantizar para ellos y ellas el ejercicio efectivo de sus derechos.

Podemos acordar que la adolescencia no es una categoría definida exclusivamente por la edad, ni con límites fijos de carácter universal, sino que es algo que se construye en el juego de las relaciones sociales. Cada sociedad, cada cultura, cada época definen su significado. Pero como la aplicación de la ley penal no puede quedar librada a subjetividades o arbitrariedades, la edad para punir o penar a alguien debe ser entendida como una definición de política de Estado. Entonces en ese sentido, hablar de modificar la edad de punibilidad implica habilitar que desde una edad más temprana un niño o niña sea responsable penalmente, en concreto que podría estar privado o privada de su libertad. En la actualidad la edad a partir de la cual la persona puede ser sometida a proceso penal está establecida en los 16 años, y las voces que defienden la baja piden que se baje a los 14 o 12 años. Frente a eso nos preguntamos, cuando quede evidenciado que esa decisión no tiene ninguna utilidad para reducir los índices de criminalidad, y que solo crea más vulnerabilidad, ¿pedirán que se siga bajando? ¿A los 10? ¿A los 8?

¿Qué se ha hecho o se hace en materia de prevención y promoción de derechos para que pibes y pibas vulnerados no caigan en el sistema penal?

Más de 10 años después de sancionadas las leyes de promoción y protección de derechos de la niñez y la adolescencia, sólo se ha fortalecido la cadena punitiva, y ha aumentado la ausencia del Estado en la implementación y el sostenimiento de políticas de Protección y Promoción de Derechos.

En ese sentido, en nuestra ciudad advertimos con preocupación que, con relación al Estado Nacional, el Sedronar es el único dispositivo existente para trabajar en el abordaje territorial sobre el consumo problemático de sustancias, y no dispone de los recursos necesarios para llevar adelante esa tarea. Además, otros programas para facilitar y promover el acceso a la educación y la cultura, como el PROGRESAR, se han visto reducidos y limitados, afectándose de ese modo el derecho a la educación.

En el plano provincial, el Estado Provincial sigue destinando la mayor cantidad de sus recursos a las instituciones de encierro, mientras brinda escasas respuestas para los/as jóvenes que no se encuentran privados/as de su libertad. Así, por ejemplo, desde Junio de 2015 se encuentra cerrada la Casa de Abrigo Especializada del Paraje San Francisco y no viene siendo una prioridad para la gestión de gobierno su apertura.

El Gobierno Municipal, por su parte y en sintonía con los otros niveles del Estado, recortó programas y dispositivos que alcanzaban a alrededor de 13000 pibes/as, a través de la disminución de las horas PeBA y el desmantelamiento



de los Almacenes Culturales, las Usinas Artísticas y la Orquesta Infanto Juveniles, a la vez que debilitó el Programa Envión mediante el vaciamiento de actividades y trabajadores/as. Además, muchos de los Centros de Protección de Derechos del Niño que hay en nuestra ciudad, no se encuentran más en sus territorios de incumbencia, además de no tener los recursos necesarios para poder trabajar.

Además, se han dado de baja los convenios que el Estado tenía con ONG's para abordar la situación de los niños/as no punibles, sin haberlos reemplazado por otros nuevos, mientras sigue sin designarse al Defensor de los Derechos del Niño ni se ha puesto en funcionamiento la Oficina del Observatorio Social. Todo estas políticas se dan en un contexto de despidos y reducción de los trabajadores en el Estado, lo que se traduce en una limitación clara a la posibilidad de acceder a sus derechos por parte de niños, niñas y adolescentes.

En conclusión, específicamente con relación a los niños y niñas no punibles, pareciera que el Estado mucho se preocupa para encarcelarlos, pero poco para protegerlos y aportar a su inclusión social.

¿Por qué nos oponemos a la baja de edad de punibilidad?

En primer lugar, es una medida **inconstitucional** ya que va en contra del principio de no regresividad en el reconocimiento y efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes que reconocen tanto la Constitución Nacional como los tratados internacionales firmados por nuestro país. En ese sentido, también es **regresivo** por atentar contra los derechos alcanzados en materia de protección de la niñez, los cuales en consonancia con el principio de progresividad siempre es posible expandirlos, pero nunca restringirlos.

Además creemos que **no sirve y confunde** en materia de la "lucha contra el delito" y la denominada "inseguridad". Por un lado, la incidencia de los niños y niñas no punibles en las estadísticas sobre delitos es mínima. Por otro, dar respuestas puramente punitivas y no preventivas, no solamente será ineficiente en sus resultados, sino que es una respuesta que llega tarde, una vez cometido el delito, no repara absolutamente nada del daño causado y aumentará la vulnerabilidad de aquellos grupos que hoy ya se encuentran excluidos y marginados. Por lo tanto, es una medida que no busca resolver los problemas estructurales sino criminalizar y responsabilizar a adolescentes, niños y niñas de los sectores más vulnerables.

Por último, pensamos que la política pública que debe llevar a cabo el Estado, y preocupar a la sociedad, con relación a la niñez y juventud, es cómo proteger y promover el real y efectivo ejercicio de sus derechos, única forma posible de poder pensar un futuro para nuestro País.

La niñez y juventud son el futuro. ¿y si nos preocupamos y ocupamos?

Uno de los ejes de la legislación vigente se centra en el concepto de corresponsabilidad. La Provincia de Buenos Aires, a través de las leyes 13.298 y 13.634, considera como un eje principal para la ejecución de la política de Responsabilidad Penal Juvenil a la cogestión basada en la conformación de redes de trabajo articulado, ya que la responsabilidad ante la problemática del delito en niños, niñas y adolescentes se encuentra compartida por todos los ámbitos de la trama social. Por eso, se incluye en la intervención la articulación con las diferentes organizaciones gubernamentales, no



gubernamentales y comunitarias, que dan respuesta a las múltiples dimensiones que configuran la conflictiva que el joven atraviesa, para la implementación de políticas públicas a fin de promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Esto significa que la escuela, el club barrial, las instituciones de salud, un grupo de vecinos y las redes sociales deberían realizar acciones articuladas y entrelazadas para hacer efectivas dichas políticas, garantizando el pleno ejercicio de derechos. No es más que la reconstrucción de los lazos sociales que intentan romper deslegitimando a quienes nos organizamos y vaciando los espacios públicos. Sumado a ello, el enfoque punitivista/penal atenta contra ese concepto, ya que centra las respuestas en las instituciones represivas y judiciales.

Por eso, conformamos el Colectivo NO A LA BAJA en Mar del Plata, porque nos parece importante repensar la imagen y el lugar que ocupan los jóvenes en nuestra sociedad, para que deje de asociarse con el delito, con las drogas y la violencia.

Creemos que si la política del Estado se limitan a considera que todos los jóvenes son "pibes chorros" no hace más que transformarlos en chivos expiatorios de las deudas que tenemos como Sociedad, y sólo sirve para esquivar reales debates. Un país que tiene como único proyecto para la niñez la cárcel, es un país sin futuro y no tenerlo es, en sentido estricto, ser un país sin futuro.

Por eso, invitamos a cada uno y cada una a pensar estrategias para que no prospere ningún intento de bajar la edad de punibilidad, y para proyectar qué políticas públicas hacia la niñez y juventud entendemos necesarias para avanzar en unidad hacia una sociedad justa, democrática y participativa.

Mar del Plata, Mayo de 2017

Por adhesiones: noalabajamdp@gmail.com